



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ ÁVILA
DEMANDADO: LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ
RADICACION: 2016-00566

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de febrero de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

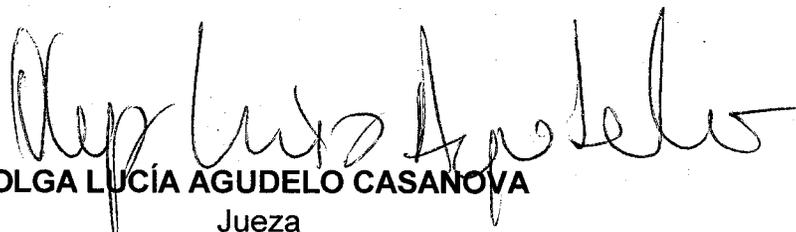
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado los memoriales allegados por las apoderadas judiciales de las partes, obrante a folios 728 al 731, relacionados con la regulación de visitas provisionales ordenas en auto del 13 de diciembre de 2019, respecto de las niñas MICHEL ZULYE GUTIÉRREZ ARREPICHE y NICOL ZARAY GUTIÉRREZ ARREPICHE. Se advierte a la apoderada de la parte demandada que no se da trámite a su solicitud obrante a folio 728, respecto a que se permita a la madre de las niñas compartir una semana restante de las vacaciones, por cuanto para la fecha ya se terminó el periodo de vacaciones y las niñas se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>07 FEB 2020</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria